

9

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO MUICIPAL DE GUATAQUI, CUNDINAMARCA

Guataquí, veintinueve (29) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

REF: PROCESO DECLARATIVO VERBAL REIVINDICATORIO
O DE DOMINIO
RADICACIÓN: N° 2018-00063
DEMANDANTE: ALVARO TRUJILLO BARRAGAN Y OTROS
DEMANDADOS: JOAQUIN RAMIREZ MARTINEZ Y OTROS, E
INDETERMINADOS

VISTOS

Se pronuncia el Despacho respecto de la admisión de la presente demanda, observándose que la parte demandante subsanó oportunamente la misma en atención a lo indicado en auto del 15 de febrero de 2019, advirtiéndose entonces que la demanda reúne las exigencias generales del artículo 82 y s.s del Código General del Proceso.

Así las cosas, el Juzgado DISPONE:

1.-) ADMÍTASE la presente DEMANDA DECLARATIVA VERBAL REIVINDICATORIA O DE DOMINIO instaurada por los señores ALVARO TRUJILLO BARRAGAN, LUIS ANTONIO MORENO y ALBERTO CALLEJAS a través de apoderada judicial en contra de los señores JOAQUIN RAMIREZ MARTINEZ, LUIS VALDES RODRIGUEZ, JOSE IVAN IBAÑEZ, MIGUEL ALEJANDRO ALBADAN CARDENAS y la señora HILDA CARDENAS, conforme al artículo 368 y s.s del Código General del Proceso.

2.) TRAMÍTESE la presente actuación por el proceso verbal (arts. 368 y s.s del Código General del Proceso).

10

3.-) CÓRRASELE traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días.

4.-) ORDÉNESE el emplazamiento de las personas indeterminadas conforme lo estipula el artículo 108 del Código General del Proceso.

5.-) RECONÓZCASE personería a la doctora SANDRA JANNETH MAHECHA OSPINA identificada con la cédula de ciudadanía N° 65.758.415 de Ibagué y T.P N° 153.751 del C.S de la J., como apoderada judicial de la parte demandante para que la represente en el presente proceso, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese y Cúmplase.

Pablo José Marentes Ochoa
PABLO JOSÉ MARENTES OCHOA
Juez

JUZGADO PRC MUNICIPAL
GUAYABUN - JESJALEN (CUND.)

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO No 1
0026/19

MOT.

01 APR 2019

[Signature]
SECRETARIO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
GUATEMALA (CUNUD)

02 APR 2019

EN LA FECHA
A PARTIR DE LAS 8:00
COMIENZA A CORRER EJECUTORIA DE Auto

ANTERIOR. debrante afidios 9/19 el paguano

[Handwritten signature]
SECRETARIO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
GUATEMALA - JERUSALEM (CUNUD)

04 APR 2019

EN LA FECHA
DEJO COMO EJECUTORIA DE LAS 5 P. M. QUEDO EJECU
TORIABLE EL AUTO ANTERIOR debrante afidios 9/19

el paguano
[Handwritten signature]
SECRETARIO

